



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de mayo de 2014
No. 92

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 231.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LVIII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CELEBRACIÓN
DEL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 231

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (En su caso, dictamen correspondiente)

2.- Iniciativa de Decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día miércoles 21 de mayo del año dos mil catorce, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIA

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES
(RÚBRICA).

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a lo establecido en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las diputadas y diputados que integramos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la consideración de la Soberanía Popular, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Octavo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad de la Diputación Permanente convocar, por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones a la Legislatura conforme a lo previsto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta facultad de convocatoria a período extraordinario permite que la Legislatura en Pleno pueda atender asuntos de su competencia y de interés general que demandan la intervención de la Representación Popular del Estado de México para favorecer una resolución inmediata consecuente con la dinámica social.

En el caso particular, quienes suscribimos la presente iniciativa hemos coincidido en que al haber sido recibida, recientemente, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del

artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 del propio ordenamiento constitucional, es necesario hacer un llamado a la "LVIII" Legislatura para que atienda con inmediatez este mandato y concurra a integrar la voluntad del Constituyente Permanente.

Por otra parte, también fue recibida en la Legislatura Iniciativa de Decreto sobre ratificación de nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado hizo de Procurador General de Justicia, asunto que también debe conocer y resolver la Legislatura, en términos de lo previsto en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, proponemos que el período extraordinario se realice para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (En su caso, dictamen correspondiente)

2.- Iniciativa de decreto sobre ratificación de nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente)

Por ello sugerimos que el Octavo Período Extraordinario de Sesiones se celebre el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 18:00 horas.

Toda vez que se trata de la atención de un deber constitucional, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto para sustanciar de inmediato su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Anexamos el proyecto de decreto respectivo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE
DIP. AMADOR MONROY ESTRADA

SECRETARIO
DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS

MIEMBRO
DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES
(RÚBRICA).

MIEMBRO
DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES

MIEMBRO
DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
(RÚBRICA).

MIEMBRO
DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO
(RÚBRICA).

MIEMBRO
DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

MIEMBRO
DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA).

SUPLENTE
DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA

SUPLENTE
DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA
(RÚBRICA).

SUPLENTE
DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ

SUPLENTE
DIP. ANA YURIXI LEYVA PINÓN
(RÚBRICA).

SUPLENTE
DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ